



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2018-00323

Conforme a la solicitud visible a folio 38 del expediente, el Despacho dispone **ACEPTAR** la cesión del crédito que el **BANCO COMPARTIR S.A.**, hace a favor de **EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA**, a quien se tiene como extremo actor, en el asunto de marras.

Así, se le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho Dr. **CARLOS ENRIQUE PÉREZ GUTIÉRREZ**, como apoderado judicial de **EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.)

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>24</u> el <u>15 SEP 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
--

z.k..

1001 930 x 10

1001 930 x 10